

Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, pueda efectuar el canje de la ratificación del Gobierno de la República Dominicana por la del Gobierno de la República Federal de Alemania, del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, y el Protocolo anexo al mismo, suscrito en Bonn, Alemania, el día 23 de diciembre de 1957, entre la República Dominicana y la República Federal de Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5581, que nombra al señor Emilio García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la República Federal de Alemania G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5581

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Emilio García Godoy queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5582, que concede la incorporación a la “Asociación Nacional de Detallistas de Gasolina”, Inc., de Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5582

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio

de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la “Asociación Nacional de Detallistas de Gasolina”, Inc., domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, cuyos Estatutos fueron acordados en la Asamblea General celebrada el día 18 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada sociedad realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5583, que otorga el exequátur de abogado a los Doctores Pedro César Augusto Juliao González, Alfonso Salvador Tejeda Beltré y

Luisa Comarazamy de los Santos

G. O. Nº 8456, del 8 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5583

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctor Pedro César Augusto Juliao González;
- b) Doctor Alfonso Salvador Tejeda Beltré; y
- c) Doctora Luisa Comarazamy de los Santos.